MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

Dirección De Auditoria Interna

CIUDAD DEL ESTE, 21 DE FEBRERO DE 2.019.-

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter.
Coordinadora - Unidad Operativa de Contrataciones-MCDE.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al **Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº. 15/17,** relacionado a la **"RESCISIÓN DE CONTRATO" S/ "ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 4500045062 ITAIPU BINACIONAL – MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, PARA EL SERVICIO DE SIEGA DE CESPED, BARRIDO, RECOLECCION, RETIRO DE RASTROJOS Y DE RESIUDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PLAZAS, PARQUES, VEREDAS, PASEOS CENTRALES Y CAMINEROS; Y TRABAJO DE ARBORIZACION EN LOS ESPACIOS VERDES EN LAS AREAS 1 Y 8 RESPECTIVAMENTE" (PLURIANUAL EJERCICIOS 2018/2019);** Contrato Nº 33/2018; y que por consiguiente se expone:

Que, según **Memorándum** de fecha **21/02/2019,** presentado por la División de Parques y Jardines...//...en relación a la Licitación Publica Nacional Nº 15/17, **"ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 4500045062 ITAIPU BINACIONAL – MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, PARA EL SERVICIO DE SIEGA DE CESPED, BARRIDO, RECOLECCION, RETIRO DE RASTROJOS Y DE RESIUDOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PLAZAS, PARQUES, VEREDAS, PASEOS CENTRALES Y CAMINEROS; Y TRABAJO DE ARBORIZACION EN LOS ESPACIOS VERDES EN LAS AREAS 1 Y 8 RESPECTIVAMENTE" (PLURIANUAL EJERCICIOS 2018/2019);** Licitación que fuera adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., según Resolución Nº 5372/I.M.; a fin de comunicar que la mencionada empresa NO HA CUMPLIDO con lo mencionado en el Contrato Nº 33/2018. Por tal motivo solicito a la U.O.C. el inicio de los trámites correspondientes para la RESCISION DEL CONTRATO Nº 33/2018, suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Constructora San Antonio S.R.L.....///...

En estas circunstancia, atento a las verificaciones realizadas, **esta Auditoria Interna RECOMIENDA,** proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la **RESCISION DEL CONTRATO Nº 33/2018**, suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Constructora San Antonio S.R.L. SALVO MEJOR PARECER.-

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido por: Silvia Gonzalez
Fecha: 25/2/19
Hora: 10:46 Firma:

.....
Lic. Isabel Almada
Auditora Interna

Hecho Por: *Lucas Alfredo Aponte*

REF: RECISIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.-

SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la "**RECISIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.**", a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice:----------

Que, según Memorándum de fecha 21/02/2019, presentado por la División de Parques **y Jardines** ...//.. en relación a la Licitación Pública Nacional Nº 15/2017 "ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 4500045062 ITAIPU BINACIONAL – MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, PARA EL SERVICIO DE SIEGA DE CESPED, BARRIDO, RECOLECCION, RETIRO DE RASTYROJOS Y DE RESIDUOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PLAZAS, PARQUES, VEREDAS, PASEOS CENTRALES Y CAMINEROS, Y TRABAJODE ARBORIZACION EN LOS ESPACIOS VERDES EN LAS AREAS 1 Y 8 RESPECTIVAMENTE" (PLURIANUAL 2018/2019); licitación que fuera adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., según Resolución Nº 5372/I.M.; a fin de comunicar que la mencionada empresa NO HA CUMPLIDO con lo mencionado en el Contrato Nº 33/2018. Por tal motivo solicito a la UOC el inicio de los trámites correspondientes para la Rescisión del Contrato Nº 33/2018, suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Constructora San Antonio S.R.L.…//…----------

Que, la Auditoria Interna en su dictamen de fecha 21 de Febrero de 2019, recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la RESCISION DEL CONTRATO Nº 33/2018, suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa San Antonio S.R.L.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 59 **"RESCISIÓN DEL CONTRATO"** en la que establece claramente que la Contratante (Municipalidad de Ciudad del Este) podrá rescindir administrativamente los contratos: ***inc. a.)*** *por incumplimiento de la contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato,* ***d.)*** *Por suspensión de los trabajos, imputable a la Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. Además la Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de recisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:* ***a.)*** *se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte.*----------

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la División de Parques y Jardines y la Dirección de Auditoria Interna, recomendando rescindir el contrato con la Empresa CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., y, hacer un nuevo llamado y elevar todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Constataciones Publicas, proseguir con los trámites administrativos pertinente, salvo mejor parecer de la Sra. Intendente.----------

ES MI PARECER.-

Antonio J. Freitas Zarza
ABOGADO
Mat. Nº 577

Dictamen Nº 26.-

C.D.E. 21/03/2019.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica